



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
4 de junio de 2020  
Español  
Original: francés e inglés

### **Carta de fecha 4 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad**

Tengo el honor de referirme a la resolución 2524 (2020) del Consejo de Seguridad, en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, aprobada el 3 de junio de 2020. La resolución 2524 (2020) se aprobó de conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253) y acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copias de los siguientes documentos:

- Mi carta de fecha 2 de junio de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad (véase el anexo 1), en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/485 (véase el apéndice del anexo 1);
- Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad, en las que se indican sus posiciones nacionales sobre el proyecto de resolución (véanse los anexos 2 a 16);
- Declaraciones presentadas posteriormente por los miembros del Consejo de Seguridad en las que proporcionan sus explicaciones de voto (véanse los anexos 17 a 22).

La presente carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Nicolas de Rivière**  
Presidente del Consejo de Seguridad



**Anexo 1****Carta de fecha 2 de junio de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad**

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a raíz de las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus, y como se refleja en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a todos los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253), quisiera señalar a su atención lo siguiente:

Los miembros del Consejo examinaron un proyecto de resolución, presentado por Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, relativo al tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”. Ese proyecto de resolución se presentó como borrador (S/2020/485, véase apéndice).

En calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por la presente someto a votación el proyecto de resolución mencionado. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución comenzará el martes 2 de junio de 2020, a las 19.00 horas, y concluirá el miércoles 3 de junio de 2020, a las 19.00 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, una explicación de voto enviando a la Directora de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría (egian@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro del plazo improrrogable de 24 horas indicado anteriormente.

Tengo intención de distribuir una carta con el resultado de la votación dentro de las tres horas siguientes a la finalización del período de votación de 24 horas. Asimismo, me propongo convocar una videoconferencia del Consejo de Seguridad para anunciar el resultado de la votación poco después de que concluya el período de votación, el jueves 4 de junio de 2020 por la mañana.

*(Firmado)* Nicolas **de Rivière**  
Presidente del Consejo de Seguridad

## Apéndice

Naciones Unidas

S/2020/485

**Consejo de Seguridad**

Provisional  
2 de junio de 2020  
Español  
Original: inglés

**Alemania y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:  
proyecto de resolución**

*El Consejo de Seguridad,*

*Reafirmando* todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en el Sudán,

*Reafirmando también* su decidido compromiso con la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán,

*Acogiendo con beneplácito* la firma, el 17 de agosto de 2019, del Documento Constitucional sobre el establecimiento de un nuevo Gobierno y nuevas instituciones de transición dirigidos por civiles, *acogiendo con beneplácito* también las medidas adoptadas hasta la fecha para aplicar el Documento Constitucional y *exhortando* a todas las partes interesadas a que mantengan su compromiso con la transición a fin de que se materialice la aspiración del pueblo sudanés a un futuro pacífico, estable, democrático y próspero, *reafirmando* su disposición a apoyar al Sudán a este respecto y *encomiando* el papel fundamental que desempeña la Unión Africana para ayudar al Sudán en su transición hacia la democracia y la buena gobernanza,

*Acogiendo con beneplácito* el compromiso expresado en el Documento Constitucional de lograr una paz justa y general en el Sudán abordando las causas profundas y las repercusiones del conflicto, *reconociendo* a este respecto los progresos realizados en las negociaciones de paz de Yuba, *observando con aprecio* el papel que desempeña el Gobierno de Sudán del Sur en el apoyo a esas negociaciones, *instando* a las partes en el conflicto a que colaboren de manera constructiva para alcanzar rápidamente un acuerdo de paz, e *instando también* a quienes aún no hayan participado en las negociaciones de paz a que lo hagan de inmediato, sin condiciones previas,

*Acogiendo con beneplácito* el cese de las hostilidades de muchas de las partes en los conflictos del Sudán, así como sus respuestas positivas al llamamiento del Secretario General en favor de un alto el fuego mundial en el contexto de la pandemia de COVID-19,

*Reafirmando* que el Gobierno del Sudán tiene la responsabilidad primordial de proteger a los civiles en todo su territorio y reconociendo que han mejorado las condiciones de seguridad en Darfur, *reconociendo* también a este respecto el Plan Nacional para la Protección de los Civiles (S/2020/429) y el programa de recogida de armas del Gobierno del Sudán, pero *expresando preocupación* por el hecho de que la situación de la seguridad en algunas regiones de Darfur siga siendo precaria,

y recalcando la necesidad de proteger los logros alcanzados en la consolidación de la paz en Darfur, evitar una recaída en el conflicto y mitigar los riesgos para la población que plantean, entre otras cosas, las amenazas contra los civiles en Darfur, la violencia entre comunidades, las violaciones y los abusos de los derechos humanos, las violaciones del derecho internacional humanitario y los continuos desplazamientos,

*Reconociendo* los efectos adversos que el cambio climático, los cambios ecológicos y los desastres naturales, entre otros factores, tienen para la estabilidad del Sudán, en particular Darfur, y *destacando* la necesidad de que el Gobierno del Sudán y las Naciones Unidas cuenten con estrategias adecuadas de evaluación y gestión de riesgos en relación con esos factores a fin de apoyar la estabilización y aumentar la resiliencia,

*Acogiendo con beneplácito* las decisiones del Gobierno del Sudán de facilitar la prestación de asistencia humanitaria y crear condiciones más favorables para los agentes humanitarios, y *alentando* a que esas decisiones se apliquen plenamente a fin de garantizar un acceso humanitario rápido, seguro y sin trabas en todo el Sudán, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y en consonancia con los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, a saber, humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia,

*Destacando* la necesidad de que el Gobierno del Sudán asegure la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y *acogiendo con beneplácito* las disposiciones del Documento Constitucional sobre las medidas de justicia de transición y de rendición de cuentas a este respecto,

*Destacando* que el Gobierno del Sudán tiene la responsabilidad primordial de abordar los factores que desde hace tiempo fomentan la inestabilidad y la desigualdad en el país, y de colaborar con otras partes interesadas, como la sociedad civil, las mujeres, la juventud y los desplazados internos, los refugiados y los miembros de comunidades marginadas, para encontrar soluciones duraderas a los problemas inmediatos y a largo plazo del Sudán, por medios como el crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sostenible, la cohesión social y la resiliencia ante los desastres, en consonancia con las prioridades del Documento Constitucional,

*Reconociendo* el importante papel desempeñado por las mujeres en la transición política pacífica del Sudán, *acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas para potenciar el papel de las mujeres en la vida pública, las instituciones gubernamentales y los procesos decisorios, *acogiendo con beneplácito también* la decisión de tipificar como delito la mutilación genital femenina en el Sudán y *alentando* a que se ultimen todas las medidas administrativas necesarias a este respecto, *reconociendo* los esfuerzos del Gobierno del Sudán por elaborar un plan de acción nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad y *alentándolo* a que lo ultime y lo aplique plenamente, *exhortando* al Gobierno del Sudán a que adopte nuevas medidas para promover y proteger los derechos de las mujeres y su participación plena, igualitaria y significativa en todos los aspectos sociales, políticos y económicos de la vida, incluso derogando todas las leyes que discriminan a las mujeres y las niñas y cumpliendo la cuota del 40 % de participación de las mujeres en el Consejo Legislativo de Transición, *reconociendo* que el conflicto afecta de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, y *exhortando* al Gobierno del Sudán a que garantice la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en los procesos de paz, la aplicación de los futuros acuerdos de paz, la prevención de los conflictos y los procesos de decisión y de reforma relacionados con la paz y la seguridad,

*Subrayando* la importancia de integrar las cuestiones relacionadas con la protección infantil en los procesos de paz del Sudán y *exhortando* a las partes en el conflicto a que incluyan disposiciones de protección infantil, como las relativas a la liberación y reintegración de los niños que hayan estado vinculados con fuerzas armadas o grupos armados, así como disposiciones sobre los derechos y el bienestar de los niños, en todas las negociaciones de paz, los acuerdos de alto el fuego y de paz y las disposiciones de vigilancia del alto el fuego, teniendo en cuenta las opiniones de los niños en esos procesos, en la medida de lo posible,

*Poniendo de relieve* la importancia de la implicación nacional, la inclusividad y el papel que la sociedad civil puede desempeñar para promover los procesos y objetivos nacionales de consolidación de la paz a fin de que se tengan en cuenta las necesidades de todas las partes interesadas,

*Expresando* grave preocupación por las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el Sudán y *reconociendo* que supone un gran desafío para su sistema de salud, su situación socioeconómica y humanitaria y sus poblaciones ya exhaustas por el prolongado conflicto, y *poniendo de relieve* la importancia del apoyo internacional —financiero, técnico y en especie— para la respuesta a la COVID-19 en el Sudán,

*Subrayando* la importancia de la colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en el Sudán,

*Tomando nota* del informe especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana y el Secretario General de las Naciones Unidas (S/2020/202),

*Tomando nota* de los comunicados del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de 3 de marzo de 2020 (PSC/PR/COMM.(CMXIII)) y de 27 de mayo de 2020 (PS/PR/COMM.(CMXXVII)),

*Tomando nota* de la carta de fecha 27 de febrero de 2020 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Gobierno del Sudán, relativa al futuro apoyo de las Naciones Unidas al Sudán (S/2020/221),

1. *Decide* establecer la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS) una vez se apruebe la presente resolución y por un período inicial de 12 meses;

2. *Decide también* que la UNITAMS, como parte de una estructura integrada y unificada de las Naciones Unidas, tendrá, en plena conformidad con los principios de titularidad nacional, los siguientes objetivos estratégicos:

***i) Prestar asistencia para la transición política, el progreso hacia la gobernanza democrática, en la protección y promoción de los derechos humanos, y la paz sostenible***

a. Prestar asistencia, mediante buenos oficios, para la transición sudanesa, incluidos los esfuerzos nacionales por materializar los objetivos del Documento Constitucional;

b. Prestar asistencia técnica al proceso de redacción de la constitución, el censo de población y los preparativos para las elecciones, en apoyo a los esfuerzos;

c. Apoyar la aplicación de las disposiciones del Documento Constitucional relativas a los derechos humanos, la igualdad, la rendición de cuentas y el estado de derecho, en particular las que garantizan los derechos de las mujeres, y los futuros acuerdos de paz, incluso cooperando estrechamente con la oficina en el Sudán de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

***ii) Apoyar los procesos de paz y la aplicación de futuros acuerdos de paz***

a. Brindar buenos oficios y apoyo a las negociaciones de paz sudanesas, incluso fomentando la participación significativa de la sociedad civil, las mujeres, la juventud, los refugiados y los desplazados internos y los miembros de grupos marginados;

b. Prestar, si lo solicitan las partes en las negociaciones, un apoyo ampliable para la aplicación de cualquier acuerdo de paz futuro, como apoyo a la rendición de cuentas y la justicia de transición, incluso respecto de los actos de violencia sexual y de género, y al desarme, la desmovilización y la reintegración, incluida la gestión transitoria de las armas y municiones, teniendo en cuenta las diferentes necesidades, experiencias y seguridad de los excombatientes de ambos sexos, incluidos los niños, así como la vigilancia y verificación de posibles alto el fuego, dedicando especial atención al Nilo Azul y Kordofán del Sur (las Dos Zonas) y a Darfur;

***iii) Prestar asistencia para la consolidación de la paz, la protección de los civiles y el estado de derecho, particularmente en Darfur y las Dos Zonas***

a. Apoyar la consolidación de la paz dirigida por los sudaneses, en particular la prevención y mitigación de conflictos y la reconciliación, la reducción de la violencia comunitaria, dedicando especial atención a los conflictos entre comunidades, las actividades relativas a las minas, la recogida de armas pequeñas y armas ligeras con arreglo a las normas internacionales, y las soluciones duraderas para los desplazados internos y los refugiados, así como su retorno, reintegración y reubicación en las poblaciones de acogida, según proceda, de forma segura, voluntaria y digna, incluso mediante mecanismos integrados de consolidación de la paz, en consonancia con el párrafo 7 de la presente resolución, y contactos políticos a nivel local y estatal;

b. Prestar asistencia, asesoramiento y apoyo a la capacidad del Gobierno del Sudán para ampliar la presencia estatal y la gobernanza civil inclusiva, en particular fortaleciendo instituciones del estado de derecho y del sector de la seguridad que rindan cuentas y fomentando la confianza entre las autoridades estatales y las comunidades locales, incluso mediante iniciativas de policía de proximidad comunitaria u otros métodos de protección civil no armada, y prestando apoyo con asesoramiento y capacitación a las autoridades encargadas de la seguridad, en particular la Fuerza de Policía Sudanesa, incluso mediante asesores de las Naciones Unidas;

c. Prestar asistencia, asesoramiento y apoyo al Gobierno del Sudán para crear un entorno seguro y estable en el que pueda aplicarse cualquier acuerdo de paz futuro, proporcionando un apoyo eficaz a las autoridades nacionales y locales para la protección de los civiles, en particular los desplazados internos, en las zonas afectadas por conflictos, ayudando al Gobierno del Sudán a implementar el Plan Nacional para la Protección de los Civiles (S/2020/429) y fijar parámetros mensurables, y mediante el despliegue de equipos móviles de vigilancia, la facilitación de la mediación en las crisis locales, mecanismos de alerta temprana, como las redes de protección de mujeres, y estrategias de comunicación y extensión con las poblaciones afectadas;

d. Apoyar el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos, particularmente en las zonas afectadas por conflictos, incluso ayudando a proteger a las mujeres y los niños frente a todas las formas de violencia sexual y de género y otras violaciones y abusos, mediante la vigilancia y la denuncia de las violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y del derecho de los refugiados, la

aplicación del marco de cooperación entre las Naciones Unidas y el Gobierno del Sudán sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, el apoyo a la elaboración y aplicación de planes de acción y un plan nacional de prevención de las violaciones y abusos contra la infancia, mediante asesores de protección de las mujeres y los niños y apoyo a la prestación de servicios médicos, psicosociales, jurídicos y socioeconómicos a todos los supervivientes de la violencia sexual;

***iv) Apoyar la movilización de asistencia económica y para el desarrollo y la coordinación de la ayuda humanitaria***

a. Colaborar con las instituciones financieras internacionales para apoyar la movilización internacional de asistencia económica y para el desarrollo;

b. Apoyar y facilitar, en estrecha cooperación con los agentes humanitarios, la entrega plena, rápida, segura y sin trabas de asistencia humanitaria y su coordinación, con arreglo a las disposiciones pertinentes del derecho internacional y en consonancia con los principios humanitarios;

c. Asegurar la cooperación efectiva e integrada de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y promover la colaboración con los asociados pertinentes, como las instituciones financieras internacionales y los donantes, para cumplir, según proceda, los objetivos estratégicos de la UNITAMS, con miras a aprovechar al máximo la asistencia bilateral y multilateral existente y futura en el Sudán, incluso en respuesta a la pandemia de COVID-19;

3. *Solicita* al Secretario General que nombre sin demora al Representante Especial del Secretario General para el Sudán y Jefe de Misión de la UNITAMS, que asumirá la autoridad general y la dirección estratégica de todas las actividades de la UNITAMS y de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en el Sudán y desempeñará funciones de buenos oficios, asesoramiento y promoción en el plano político y coordinará los esfuerzos de la comunidad internacional en apoyo a los objetivos estratégicos del mandato de la UNITAMS;

4. *Decide* que se nombre a un Representante Especial Adjunto para que ayude al Representante Especial del Secretario General y actúe como Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, y *decide también* que la cooperación entre la UNITAMS y sus asociados del equipo integrado de las Naciones Unidas en el país se fundamente en un marco estratégico integrado o similar;

5. *Solicita* al Secretario General que inicie sin demora la planificación y el establecimiento de la UNITAMS, con miras a alcanzar la plena capacidad operacional lo antes posible y asegurar que la Misión pueda empezar a cumplir todos sus objetivos estratégicos a más tardar el 1 de enero de 2021, y *solicita también* al Secretario General que le presente, a título informativo, una propuesta de estructura y despliegue geográfico en un plazo de 60 días a partir de la aprobación de la presente resolución;

6. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con todas las instancias pertinentes, como las instituciones financieras internacionales, ayude al Gobierno del Sudán a realizar una evaluación exhaustiva que determine las necesidades del país a más largo plazo en materia de prevención de conflictos, recuperación y consolidación de la paz y a formular las estrategias correspondientes para atender esas necesidades;

7. *Solicita* a la UNITAMS y a sus asociados del equipo integrado de las Naciones Unidas en el país que establezcan un mecanismo apropiado para prestar apoyo conjunto y coordinado a la consolidación de la paz, *teniendo en cuenta* la experiencia de las funciones de enlace con los estados establecidas en el marco del

mandato de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), reconociendo que son un instrumento innovador para prestar un apoyo integrado y coordinado a la consolidación de la paz, y *solicita también* que esos mecanismos establecidos por la UNITAMS y sus asociados del equipo integrado de las Naciones Unidas en el país estén ubicados en Darfur, incluido Yebel Marra, sobre la base de una alianza entre la UNITAMS y la UNAMID, y que la UNITAMS los establezca también en las Dos Zonas conforme a los objetivos estratégicos pertinentes de la UNITAMS enunciados en el párrafo 2 de la presente resolución y el marco estratégico integrado;

8. *Solicita* que la UNITAMS integre las consideraciones de género como cuestión transversal en todo su mandato y ayude al Gobierno del Sudán a asegurar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todos los niveles de los procesos de paz y políticos, y en todos los aspectos sociales y económicos de la vida, y *reafirma* la importancia de la especialización en materia de género, incluido el despliegue de asesores de género y de protección de las mujeres, los análisis de género, incluida la reunión y utilización de datos desglosados por sexo y edad, y el fortalecimiento de la capacidad para ejecutar el mandato de la Misión con perspectiva de género, y *solicita* al Secretario General que incluya análisis de género en los informes que se solicitan en el párrafo 16 de la presente resolución;

9. *Solicita* a la UNITAMS que vele por que cualquier apoyo que se preste a fuerzas de seguridad ajenas a las Naciones Unidas cumpla estrictamente la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización;

10. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Secretario General de hacer cumplir estrictamente su política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales, *solicita* al Secretario General que continúe aplicando un enfoque de tolerancia cero al acoso sexual, *solicita también* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para asegurar que todo el personal de la UNITAMS cumpla plenamente con esa política y ese enfoque, *destaca* la necesidad de prevenir ese tipo de explotación y abusos y mejorar la forma en que se abordan las denuncias con arreglo a la resolución 2272 (2016), *insta* a todos los Estados Miembros que aportan personal uniformado a que adopten medidas preventivas adecuadas, como la verificación de los antecedentes de todo el personal y la concienciación previa al despliegue y en la misión, y aseguren la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal, incluso realizando investigaciones oportunas y exigiendo cuentas a los autores, y *solicita además* al Secretario General que lo mantenga plenamente informado sobre los progresos de la Misión a este respecto;

11. *Solicita* a la UNITAMS que coopere con el Grupo de Expertos sobre el Sudán establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) para facilitar su labor;

12. *Insta* a las misiones de las Naciones Unidas en la región, incluida la UNAMID, a que mantengan una estrecha coordinación, en particular con la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) y también con la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) y el Enviado Especial del Secretario General para el Cuerno de África, y *solicita* al Secretario General que asegure una cooperación efectiva entre las misiones;

13. *Subraya* que sigue siendo fundamental mantener la colaboración estratégica y política entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en el Sudán, incluso a través de la UNAMID, *apoya* el llamamiento del Consejo de Paz y Seguridad de la



Unión Africana para que el Gobierno del Sudán indique urgentemente las esferas en que la Unión Africana podría prestar asistencia adicional y *alienta* a la UNITAMS, la UNAMID y la Unión Africana a que aseguren la coherencia, coordinación y complementariedad de su apoyo al Sudán, incluso mediante un mecanismo de coordinación a nivel superior de las Naciones Unidas y la Unión Africana;

14. *Solicita* al Secretario General que continúe planificando y gestionando la transición de conformidad con las políticas, directrices y mejores prácticas establecidas a fin de asegurar que la futura transición de la UNAMID a la UNITAMS sea gradual, secuenciada y eficiente, y *solicita además*, a este respecto, que la UNITAMS y la UNAMID establezcan un mecanismo de coordinación para determinar las modalidades y los calendarios del traspaso de responsabilidades cuando las dos misiones tengan prioridades y objetivos estratégicos comunes en Darfur y para asegurar una estrecha coordinación y cooperación y el intercambio de información y análisis, a fin de maximizar las sinergias, aprovechar los recursos y evitar la duplicación de esfuerzos;

15. *Recalca* que las modalidades y el calendario del traspaso de la UNAMID a la UNITAMS de la responsabilidad de las actividades de protección civil no armada, como las que se indican en el objetivo estratégico 2 iii), serán determinados por el mecanismo de coordinación de la transición de la UNAMID a la UNITAMS, según proceda y en consonancia con el párrafo 14 de la presente resolución;

16. *Solicita* al Secretario General que lo informe cada 90 días sobre la ejecución del mandato de la UNITAMS y sobre los parámetros e indicadores básicos y contextuales claros y mensurables enunciados en el informe que se presentará al cabo de los primeros 90 días, para hacer un seguimiento de los progresos de la UNITAMS con respecto a sus objetivos estratégicos y poder planificar con antelación una futura reconfiguración de la presencia de las Naciones Unidas en el Sudán;

17. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---

## **Anexo 2**

### **Carta de fecha 3 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas**

Me remito a la carta de fecha 2 de junio del Presidente del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución sobre la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (S/2020/485).

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución en las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus, me complace indicar que Bélgica vota a favor del proyecto de resolución. En estos momentos, mi delegación no tiene intención de formular una explicación de voto.

*(Firmado)* Marc **Pecsteen de Buytswerve**

Embajador

Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

**Anexo 3****Carta de fecha 3 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas**

Desearía agradecerles a usted y a su equipo el gran apoyo prestado para facilitar el procedimiento de votación.

Tengo a bien informarle de que China vota a favor del proyecto de resolución presentado por Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativo al establecimiento de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (S/2020/485).

*(Firmado)* **Zhang Jun**

Embajador

Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

## **Anexo 4**

### **Carta de fecha 2 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad**

Me remito a su carta de fecha 2 de junio de 2020, relativa al proyecto de resolución S/2020/485, sobre el establecimiento de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, la delegación de la República Dominicana vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

*(Firmado)* **José Singer Weisinger**  
Embajador

Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad

**Anexo 5****Carta de fecha 3 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas**

De conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de informarle de que mi delegación vota a favor del proyecto de resolución relativo a la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (S/2020/485).

*(Firmado)* **Sven Jürgenson**  
Embajador  
Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

## Anexo 6

### **Carta de fecha 3 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas**

[Original: francés]

Me remito a la carta de fecha 2 de junio de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad en la que se solicita a los miembros del Consejo que voten sobre el proyecto de resolución presentado por Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativo al establecimiento y el mandato de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán, que se ha presentado como borrador con la signatura S/2020/485. Francia vota a favor.

*(Firmado)* Nicolás **de Rivière**

Embajador

Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

**Anexo 7****Carta de fecha 3 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto de Alemania ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de escribirle en relación con su carta de fecha 2 de junio de 2020 por la que se establece un procedimiento de votación por escrito, de conformidad con el acuerdo alcanzado entre los miembros del Consejo de Seguridad.

El voto de la República Federal de Alemania sobre el proyecto de resolución presentado por Alemania y el Reino Unido relativo al mandato de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán, que figura en el documento S/2020/485, es el siguiente:

La República Federal de Alemania vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Juergen **Schulz**  
Embajador

Representante Permanente Adjunto de Alemania ante las Naciones Unidas

## **Anexo 8**

### **Carta de fecha 2 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas**

Me dirijo a usted en relación con la carta de fecha 2 de junio de 2020 del Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución sobre el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur” (S/2020/485).

Por la presente, indico que Indonesia vota a favor de dicho proyecto de resolución.

*(Firmado)* Dian Triansyah **Djani**

Embajador

Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas



**Anexo 9****Carta de fecha 2 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas**

Escribo en respuesta a la carta de fecha 2 de junio de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad, en la que se solicita a los miembros del Consejo de Seguridad que expresen su voto sobre el proyecto de resolución presentado por Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur” (S/2020/485).

De conformidad con los procedimientos provisionales acordados para la aprobación de proyectos de resolución durante las restricciones derivadas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger decide votar a favor de dicho proyecto de resolución.

*(Firmado)* Abdou **Abarry**

Embajador

Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

## **Anexo 10**

### **Carta de fecha 3 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 2 de junio de 2020 relativa al inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución sobre el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur” (S/2020/485).

De conformidad con el procedimiento de aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad vigente durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de la enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia vota a favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/485.

*(Firmado)* Vassily **Nebenzia**

Embajador

Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las  
Naciones Unidas

**Anexo 11****Carta de fecha 3 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución (S/2020/485) presentado por Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”.

A este respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Inga Rhonda **King**  
Embajadora

Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las  
Naciones Unidas

## Anexo 12

### **Carta de fecha 3 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas**

Me remito a su carta de fecha 2 de junio de 2020 relativa al proyecto de resolución del Consejo de Seguridad sobre el establecimiento de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán, que figura en el documento S/2020/485.

La delegación de la República de Sudáfrica vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**

Embajador

Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

**Anexo 13****Carta de fecha 3 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de fecha 2 de junio de 2020 del Representante Permanente de Francia, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución presentado por Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, cuyo texto figura en el documento S/2020/485, quisiera informarle de que Túnez vota a favor del proyecto de resolución.

*(Firmado)* Kais **Kabtani**

Embajador

Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

## **Anexo 14**

### **Carta de fecha 3 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de fecha 2 de junio de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad, el Reino Unido vota a favor del proyecto de resolución (S/2020/485) relativo al tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”.

*(Firmado)* Jonathan **Allen**

Embajador

Encargado de Negocios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte  
ante las Naciones Unidas

**Anexo 15****Carta de fecha 3 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas**

En relación con el proyecto de resolución presentado por Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur” (S/2020/485), los Estados Unidos de América votan a favor.

*(Firmado)* Kelly **Craft**

Embajadora

Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las  
Naciones Unidas

## Anexo 16

### **Carta de fecha 3 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas**

En referencia a la carta de fecha 2 de junio de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución sobre el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, presentado por Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, cuyo texto figura en el documento S/2020/485;

De conformidad con el entendimiento y el procedimiento para el examen de los proyectos de resolución acordados por los miembros del Consejo de Seguridad durante las circunstancias extraordinarias causadas por la pandemia de la enfermedad por coronavirus, que se reflejan en la carta de fecha 7 de mayo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad sobre los métodos de trabajo del Consejo en el mes de mayo;

Deseo informarle por la presente de que Viet Nam ha decidido votar a favor del proyecto de resolución mencionado y en estos momentos no tiene intención de formular ninguna declaración al respecto.

(Firmado) **Dang Dinh Quy**  
Embajador  
Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas



**Anexo 17****Declaración del Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas, Sven Jürgenson**

Hoy celebramos el establecimiento de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS). Para empezar, quisiéramos celebrar que el Sudán haya solicitado el apoyo de las Naciones Unidas durante su transición histórica. También celebramos que el Sudán haya seguido participando durante todo el proceso de decisión de la configuración de la Misión. Esperamos que ello marque el comienzo de un nuevo capítulo en las relaciones entre las Naciones Unidas y el Sudán, con una cooperación más estrecha y mejor que nunca hacia el objetivo común de proporcionar un futuro más brillante al pueblo del Sudán.

El Consejo de Seguridad tenía la inmensa responsabilidad de concebir un mandato que ayudara de la mejor manera posible a apoyar al Sudán. Nos comprometimos a diseñar una misión política especial que aprovechara plenamente lo que las Naciones Unidas tienen para ofrecer al Sudán y a su pueblo. Por lo tanto, el mandato de la UNITAMS brinda al Sudán un apoyo general en una amplia gama de prioridades. Ello abarca, entre otras cosas, ayudar al Sudán en la aplicación del Documento Constitucional; ayudarlo a conseguir la paz; a crear capacidad en materia de derechos humanos; y a crear capacidad para la protección de los civiles, así como ayudarlo en la recuperación económica. El propósito de la UNITAMS es ayudar a las autoridades sudanesas durante esta transición histórica, y todo el establecimiento de la Misión tiene por objetivo brindar todo tipo de apoyo al Sudán que pueda necesitar en ese proceso.

Es evidente que los objetivos del Sudán de establecer la democracia, llevar la paz al país y crear prosperidad para el pueblo sudanés son muy ambiciosos. Por consiguiente, es aún más importante que la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Unión Europea, respalde firmemente al Sudán para ayudar a alcanzarlos. Esperamos que, a pesar de la pandemia de la enfermedad por coronavirus, la UNITAMS pueda comenzar a funcionar lo antes posible para que pueda empezar a apoyar al Sudán sin demora.

Por último, quisiéramos aprovechar esta ocasión para dar las gracias a los corredactores, el Reino Unido y Alemania, por haber facilitado con destreza y colaboración las negociaciones que dieron lugar al proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/485, que el Consejo de Seguridad aprueba hoy. Que ello sea una clara señal de que el Consejo de Seguridad está comprometido a ayudar al Sudán durante su transición histórica.

Estonia apoya plenamente al Sudán y al pueblo sudanés mientras allanan el camino hacia un futuro mejor.

**Anexo 18****Declaración del Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, Nicolas de Rivière**

[Original: francés]

Deseo referirme a la carta que enviamos el 2 de junio en la que pedimos a los miembros del Consejo que voten sobre el proyecto de resolución presentado por Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativo a la creación y el mandato de la Misión Integrada de las Naciones Unidas para la Asistencia a la Transición en el Sudán (UNITAMS), que se ha puesto en borrador con la signatura S/2020/485.

Quisiera presentar la explicación de voto siguiente.

Francia encomia la creación de esta misión política, que permitirá a las Naciones Unidas acompañar y apoyar la transición sudanesa en la consecución de sus principales objetivos: la creación del estado de derecho, el proceso de paz y la aplicación de los futuros acuerdos de paz, la consolidación de la paz en Darfur y en las Dos Zonas y la movilización de la ayuda para el desarrollo y la asistencia humanitaria.

Francia alienta a las Naciones Unidas y a las autoridades sudanesas a que cumplan con este mandato, en particular en cuanto a la promoción y la vigilancia en materia de derechos humanos, así como el fortalecimiento de las capacidades de las fuerzas de seguridad sudanesas mediante el despliegue de asesores de las Naciones Unidas. Es fundamental, a medida que el Consejo se prepara para adoptar una decisión sobre la retirada de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, que el mandato de la UNITAMS en esas dos esferas se pueda cumplir rápidamente.

Por último, Francia reitera su pleno apoyo a las autoridades de transición y encomia los esfuerzos que han realizado por construir un Sudán democrático, inclusivo, pacífico y próspero. Exhortamos a todos los grupos armados a que se sumen al proceso de paz sin condiciones, y alentamos a todas las partes a que continúen las negociaciones, a fin de construir una paz inclusiva y duradera en Darfur y en las Dos Zonas.

**Anexo 19****Declaración de la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

Hoy es un buen día para el Consejo de Seguridad. Hemos respondido de manera colectiva al llamamiento del Sudán para que se apoye su transición política de un régimen autoritario a un Gobierno inclusivo y representativo.

Sin embargo, lo que es más importante, esperamos que ese día marque el comienzo de un apoyo aún más firme y coherente de las Naciones Unidas a la transición del Sudán, apoyo que aporte beneficios concretos y que ayude a satisfacer las aspiraciones del pueblo sudanés a un futuro pacífico, estable, democrático y próspero.

La nueva Misión de las Naciones Unidas que el Consejo de Seguridad ha establecido hoy ofrece un amplio módulo de apoyo, basado en las peticiones del Gobierno del Sudán. La Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS) trabajará en cuatro objetivos estratégicos: en primer lugar, la transición política, la gobernanza democrática y la protección y promoción de los derechos humanos; en segundo lugar, los procesos de paz y la aplicación de futuros acuerdos de paz; en tercer lugar, la consolidación de la paz, la protección de los civiles y el estado de derecho, en particular en Darfur y las Dos Zonas; y, en cuarto lugar, la movilización de la asistencia económica y para el desarrollo y la coordinación de la asistencia humanitaria.

Seamos realistas: todas esas tareas son enormes, y la Misión de las Naciones Unidas no puede cumplir con esos objetivos por sí sola. Esta es una misión de asistencia. El Gobierno del Sudán y todos los interesados sudaneses deben trabajar de consuno, y las Naciones Unidas estarán y deberán estar allí para apoyar, asesorar y ayudar.

Hay algunas esferas en las que necesitamos un módulo de apoyo internacional más amplio. Ese es el caso en la esfera de la recuperación económica y el desarrollo, y por ello, Alemania colabora con el Sudán, la Unión Europea y las Naciones Unidas para celebrar una conferencia virtual sobre la alianza de alto nivel el 25 de junio, desde Berlín. Con esa conferencia queremos enviar una fuerte señal de apoyo conjunto al éxito de una transición democrática. Nos proponemos también movilizar recursos financieros de los asociados internacionales para prestar asistencia al proceso de reforma que se necesita con urgencia en el Sudán.

Además, seamos también sinceros sobre otra esfera en la que la Misión tiene que trabajar en estrecha coordinación y complementariedad con las demás: la consolidación de la paz, el fortalecimiento de la rendición de cuentas y las instituciones del estado de derecho y la protección de los derechos humanos, sobre todo en las regiones del Sudán afectadas por el conflicto. La UNITAMS tiene un claro mandato para cumplir con esas tareas. Sin embargo, no es una operación de mantenimiento de la paz; y por mucho que Alemania apoye la transición del mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz, se siguen suscitando preocupaciones por la protección de los civiles en Darfur que merecen una respuesta de mantenimiento de la paz. Ese es el motivo por el cual es importante que el Consejo también haya prorrogado el mandato de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) hasta finales de año y haya pedido a las Naciones Unidas y a la Unión Africana que presenten al Consejo un análisis de la situación sobre el terreno antes de que se adopte cualquier decisión sobre el futuro de la UNAMID.

Hoy también es un buen día porque representa el comienzo de una nueva era de asociación, una asociación entre el nuevo Sudán y el Consejo de Seguridad que debe basarse en la confianza y no en el enfrentamiento, como a veces ocurrió con

el antiguo régimen. Valoramos el debate abierto y franco con nuestros asociados del Sudán sobre este nuevo mandato.

La asociación también es pertinente en lo que respecta al papel de la Unión Africana. Alemania acoge con gran satisfacción la intención de la Unión Africana de seguir acompañando al Sudán en su camino de transición política.

Quisiéramos agradecer a todos los asociados del Consejo su apoyo durante estas negociaciones, que han llevado a la aprobación unánime de las resoluciones 2524 (2020) y 2525 (2020). No puedo dejar de agradecer a nuestros corredactores británicos por su colaboración realmente destacada durante los largos meses de preparación de este mandato, con especial agradecimiento al equipo del Reino Unido aquí, en Nueva York.

**Anexo 20****Declaración del Encargado de Negocios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, Jonathan Allen**

Tengo el honor de presentar la explicación de voto combinada del Reino Unido tras la aprobación de la resolución 2524 (2020), relativa a la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS), y la resolución 2525 (2020), relativa a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID).

El Reino Unido acoge con beneplácito la aprobación de las resoluciones 2524 (2020) y 2525 (2020).

El establecimiento de la UNITAMS representa el inicio de un nuevo capítulo en la relación del Sudán con las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional en general. Mediante la aprobación de la resolución 2524 (2020), el Consejo de Seguridad ha respondido directamente a la solicitud de apoyo del Gobierno del Sudán. La UNITAMS apoyará al Sudán en una amplia gama de prioridades para el período de transición, desde la aplicación del Documento Constitucional hasta el proceso de paz, la consolidación de la paz y la promoción y protección de los derechos humanos.

Al solicitar este apoyo de las Naciones Unidas, el Gobierno del Sudán ha demostrado su compromiso de hacer realidad las aspiraciones del pueblo sudanés a un futuro más estable, pacífico, democrático y próspero.

El papel de la Unión Africana seguirá siendo fundamental. Acogemos con beneplácito su asociación y su firme compromiso de prestar un apoyo constante a la transición política en el Sudán. El Reino Unido exhorta al Gobierno del Sudán y a todos los interesados sudaneses a que aprovechen la oportunidad que brinda este nuevo capítulo para hacer realidad las aspiraciones del pueblo sudanés. En última instancia, el éxito se logrará gracias al compromiso inquebrantable del Gobierno y de todas las partes interesadas del Sudán.

El Consejo de Seguridad ha tomado la decisión responsable de prorrogar la presencia de la UNAMID hasta el 31 de diciembre de 2020 mediante la aprobación de la resolución 2525 (2020). La prórroga de la UNAMID era necesaria a la luz de los desafíos que enfrenta el Sudán, junto con la comunidad internacional en general, a causa de la pandemia de la enfermedad por coronavirus.

Encomiamos el compromiso del Gobierno del Sudán de asumir la plena responsabilidad respecto de la protección de los civiles. El proceso de paz en curso ofrece la mejor oportunidad de toda la historia del conflicto de Darfur de lograr una paz sostenible. Sin embargo, en la actualidad sigue habiendo problemas en Darfur, y los civiles siguen siendo especialmente vulnerables. Por lo tanto, mientras el Gobierno fortalece su propia capacidad para proteger a los civiles y mientras el proceso de paz esté en marcha, la UNAMID seguirá teniendo el mandato de proteger a los civiles en Darfur.

El Reino Unido agradece al corredactor de estas dos resoluciones, Alemania, por su incansable labor y su profesionalidad. El Reino Unido también desea expresar su sincero agradecimiento a los demás miembros del Consejo de Seguridad por su participación constructiva en todas estas negociaciones.

El año pasado, el pueblo del Sudán defendió la libertad y un futuro mejor. El Reino Unido lo respaldó entonces, y lo respalda ahora como asociado al aprobar esta resolución histórica y al abrirse un nuevo capítulo en la relación del Sudán con las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

**Anexo 21****Declaración de la Misión Permanente de los Estados Unidos de América**

Los Estados Unidos agradecen a Alemania y al Reino Unido su liderazgo al frente de las negociaciones sobre la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) y la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS) en circunstancias difíciles.

Hoy es un nuevo día para el Sudán y la comunidad internacional. Con el establecimiento de la UNITAMS, el Consejo demuestra su firme apoyo al pueblo del Sudán, que hace poco más de un año se levantó para insistir en sus libertades fundamentales. Confiamos en que la UNITAMS prestará un valioso apoyo al Gobierno del Sudán y, lo que es más importante, al pueblo sudanés en la construcción de la paz y la estabilidad a largo plazo que tanto merece. Habida cuenta del papel vital que siguen desempeñando las mujeres en la transición del Sudán, esperamos con especial interés las medidas que adoptará la UNITAMS para empoderar a las mujeres a fin de que participen en el diálogo político.

Los Estados Unidos también acogen con beneplácito la prórroga de la UNAMID hasta el 31 de diciembre. El mandato reitera que la tarea fundamental de la UNAMID durante este período es la protección de los civiles. Esperamos que la UNAMID siga fomentando la capacidad de los organismos de seguridad sudaneses para proteger a los civiles en Darfur, de conformidad con el plan de protección de los civiles que el Gobierno dio a conocer recientemente. Esperamos con interés recibir más detalles sobre la aplicación del plan y ver al Sudán cumplir sus responsabilidades en Darfur y en todo el país. También esperamos que la UNAMID y la UNITAMS mantengan su apoyo político al proceso de paz de Yuba.

Con respecto a la parte del texto sobre el cambio climático en el presente documento, observamos que el 4 de noviembre de 2019 los Estados Unidos presentaron su notificación mediante la que informaban de que se retiraban del Acuerdo de París. Por lo tanto, la parte del texto que se relaciona con el Acuerdo de París y el cambio climático no afecta a las posiciones de los Estados Unidos. Afirmamos nuestro apoyo a la promoción del crecimiento económico y a la mejora de la seguridad energética, a la vez que se protege el medio ambiente.

Más allá de la UNITAMS, los Estados Unidos también desean señalar su preocupación por la proliferación de las referencias al cambio climático en los documentos del Consejo de Seguridad, en particular los que no se relacionan directamente con el clima. Consideramos que esos documentos deben centrarse en la importante labor de mantener la paz y la seguridad internacionales, en lugar de intentar catalogar cada uno de los factores o centrarse selectivamente en los que puedan tener efectos en esta labor.

---

**Anexo 22****Declaración del Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas, Dang Dinh Quy**

Viet Nam celebra los acontecimientos positivos registrados recientemente en el Sudán. Encomiamos especialmente los esfuerzos del Gobierno de Transición por promover la paz, la estabilidad y el desarrollo del país y responder a la pandemia de la enfermedad por coronavirus, así como los de las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur en apoyo de este proceso.

Nos complace ver que la situación de la seguridad en el Sudán en general y en Darfur en particular se ha estabilizado en gran medida. Dada la posible complejidad de la situación, esperamos que el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional permanezcan unidos y apoyen al Sudán.

Viet Nam acoge con beneplácito y afirma el establecimiento de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS) por ser necesario y bien fundado. El establecimiento de una misión política de las Naciones Unidas en virtud del Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, en comparación con una misión de mantenimiento de la paz —la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, en virtud del Capítulo VII— es un punto de inflexión alentador. Quisiéramos subrayar que la UNITAMS debe operar con pleno respeto de la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Sudán y en estrecha consulta con su Gobierno.

Viet Nam cuenta con la cooperación continua de la Unión Africana y las Naciones Unidas, así como con el apoyo de estas a la UNITAMS en el cumplimiento de su mandato.

También deseamos expresar nuestro agradecimiento a los corredactores por sus esfuerzos y su colaboración constructiva con los miembros del Consejo durante las negociaciones. Nos complace mucho que se haya aprobado por unanimidad la resolución 2524 (2020), que enviará un mensaje positivo al Gobierno y al pueblo del Sudán.

---